



BANDO

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES

Ante la situación en que se encuentran algunos solares del municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye en su precepto 25.2 a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública.

Visto que el artículo 13 de la vigente Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana, limpieza viaria y protección de los bienes públicos de titularidad municipal, determina que: **“Los propietarios de los solares ESTÁN OBLIGADOS a mantenerlos limpios, y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales. Antes del inicio de la época estival los propietarios tienen la obligación de segar y limpiar los mismos.”**

Desde esta Alcaldía **se requiere a los propietarios de solares** para que, en el plazo de un mes, desde la publicación de este Bando, **procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**, pues en el estado actual, con abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terrenos propicios para la proliferación de plagas de animales y el peligro inminente de incendios cuando esta vegetación se seque en los meses de verano.

Se advierte que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento adoptará y aplicará las medidas oportunas.

Boceguillas a fecha al margen.

Fdo: Cristina Cristóbal Arranz. Alcaldesa-Presidenta

